



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 136 /26

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 02/2026 “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 981, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 02/2026 “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 981”.

Asunción, 20 de febrero de 2026.

VISTO:

La Nota Interna GCE N° 009/2026 de fecha 6 de febrero de 2026, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Dictamen Técnico de fecha 6 de febrero de 2026, de la Gerencia de Comercio Exterior; el Acto Público de Apertura de Ofertas de fecha 12 de febrero de 2026; el Memorándum de fecha 18 de febrero de 2026, del Comité de Evaluación; la Nota Interna DOC N° 082/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU 50/129/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 085/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 1860/2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota Interna GCE N° 009/2026 de fecha 6 de febrero de 2026, la Gerencia de Comercio Exterior solicita recurrir a la modalidad de compra prevista en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, detallando los fundamentos y la descripción de lo solicitado y el costo estimado para el inicio del Procedimiento Especial de Contratación N° 02/2026 “*Adquisición de Alcohol Absoluto de Caña de Azúcar*” – Manifestación de Interés de Compra N° 981.

Que, el Artículo 35 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” establece “*Procedimientos especiales de contratación: Sin perjuicio de los procedimientos convencionales de contratación señalados en la presente ley, y con apego a los principios generales establecidos en la misma, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas podrá introducir procedimientos especiales que permitan tutelar de mejor manera el interés público (...)*”.

Que, por Dictamen Técnico de fecha 6 de febrero de 2026, la Gerencia de Comercio Exterior, expone los fundamentos que son considerados para dar por acreditado el Procedimiento Especial de Contratación N° 02/2026 “*Adquisición de Alcohol Absoluto de Caña de Azúcar*” – Manifestación de Interés de Compra N° 981.

Que, en atención a la Resolución DNCP N° 2.198/2024 “*Por la cual se aprueba el procedimiento especial de contratación para compra de crudo, productos derivados del petróleo o biocombustibles en llamados convocados por PETROPAR*”, y considerando lo establecido en el Artículo 3° de dicha reglamentación; las invitaciones fueron a través de Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a través del portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 136 /26

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 02/2026 “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 981, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 02/2026 “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 981”.

Que, según el Acto Público de Apertura de Ofertas de fecha 12 de febrero de 2026, ha presentado su oferta correspondiente, el oferente PETROQUIM S.A.

Que, por Memorándum de fecha 18 de febrero de 2026, el Comité de Evaluación remite el Informe de Evaluación por el cual recomienda adjudicar el Procedimiento Especial de Contratación N° 02/2026 “Adquisición de Alcohol Absoluto de Caña de Azúcar” – Manifestación de Interés de Compra N° 981, a la firma PETROQUIM S.A., conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima Lts.	Cantidad máxima Lts.	Precio unitario G / Lt.	Monto mínimo G	Monto máximo G
1	Alcohol	Litros	Unidad	6.000.000	10.000.000	4.925	29.550.000.000	49.250.000.000

Que, por Nota Interna DOC N° 082/2026 de fecha 18 de febrero de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita jurídico correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU 50/129/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, la Dirección Jurídica manifiesta que: *“...en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las “Contrataciones Públicas” han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de la firma propuesta para la adjudicación se ajusta a los requerimientos previstos en la Carta de Invitación, como así también que resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto. (...) De esta forma, la Dirección Jurídica que, corresponde ratificar las actuaciones realizadas en el marco del proceso mencionando y considera atendible la recomendación realizada por el Comité de Evaluación; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 1182/85 “QUE CREA PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR) Y ESTABLECE SU CARTA ORGÁNICA”, cuyo artículo 22° dispone: “Son deberes y atribuciones del Presidente (...) l) aprobar los llamados a Licitación Pública o Concursos de Precios; los Pliegos de Bases y Condiciones, Las adjudicaciones y los Contratos respectivos...”;* la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR, a fin de que ésta resuelva la implementación de la contratación pretendida”.

Que, por Nota Interna DOC N° 085/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente a la Secretaría General, para seguir con los trámites correspondientes.

Que, el Artículo 22° de la Ley N° 1182/85 “Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica”, modificado por el Artículo 14° de la Ley 2199/2003 “Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo”, establece que son funciones del Presidente: *“...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos; ...t)*



RESOLUCIÓN PR / EJ N° 136 /26

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 02/2026 “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 981, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 02/2026 “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 981”.

ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Procedimiento Especial de Contratación N° 02/2026 “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR” – Manifestación de Interés de Compra N° 981.

Artículo 2°.- RATIFICAR lo actuado por la Gerencia de Comercio Exterior y aprobar el Dictamen Técnico de fecha 6 de febrero de 2026.

Artículo 3°.- CONSTITUIR el comité de evaluación encargado del estudio y análisis de las ofertas presentadas en el marco del Procedimiento Especial de Contratación N° 02/2026 “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR” – Manifestación de Interés de Compra N° 981, el cual queda integrado de la siguiente manera:

- Lic. William Wilka, Gerente General; y,
- Ramón Benítez, Gerente de Comercio Exterior.

El funcionario Ramón Benítez coordinará la gestión y cumplimiento de las obligaciones del comité, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22.

Artículo 4°.- ADJUDICAR el Procedimiento Especial de Contratación N° 02/2026 “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR” – Manifestación de Interés de Compra N° 981 a la firma PETROQUIM S.A., conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Cantidad mínima Lts.	Cantidad máxima Lts.	Precio unitario G / Lt.	Monto mínimo G	Monto máximo G
1	Alcohol	Litros	Unidad	6.000.000	10.000.000	4.925	29.550.000.000	49.250.000.000

Artículo 5°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del Contrato respectivo, el cual será suscripto una vez que se cuente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.

Artículo 6°.- ASIGNAR como encargado de administrar el contrato, a Luis Ramón Cuenca con C.I. N° 1.771.223, Asistente, dependiente de la Gerencia de Comercio Exterior, quien

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 136 /26

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 02/2026 “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 981, SE RATIFICA LO ACTUADO POR LA GERENCIA DE COMERCIO EXTERIOR Y SE ADJUDICA EL PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN N° 02/2026 “ADQUISICIÓN DE ALCOHOL ABSOLUTO DE CAÑA DE AZÚCAR” – MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE COMPRA N° 981”.

deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 7°.- DISPONER que el funcionario designado como Administrador de los Contratos, deberá dar cumplimiento a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, dentro del plazo de quince (15) días hábiles contados desde la toma de posesión de las funciones, así como dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al cese de las mismas, en atención a la Ley N° 7089/23 “Que establece el Régimen de Prevención, Corrección y Sanción de Conflictos de Intereses en la Función Pública” y su modificatoria, la Ley N° 7236/24, como así también en la Resolución CGR N° 154 del 4 marzo de 2024, emitida por la Contraloría General de la República que reglamenta dicha disposición; las constancias correspondientes deberán ser remitidas al correo electrónico declaracioncgr@petropar.gov.py o presentadas a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 8°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador de Contrato.

Artículo 9°.- IMPUTAR la erogación al Objeto de Gasto 440 “Energía y combustibles” del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2026.

Artículo 10°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.

Artículo 11°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 12°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE

Petróleos Paraguayos (PETROPAR)